



**Contrato de prestación de un servicio de mantenimiento y rehabilitación general de diversas áreas, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física Carlos Manuel Manzanilla Moo, quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador", al tenor de las siguientes:**

### Declaraciones

#### 1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

**1.1.-** Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

**1.2.-** Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**1.3.-** Que mediante oficio con número CESP/SE/DC3/0098/2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, el Ing. Fernando José Bolívar Galera, Secretario Ejecutivo y el Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicitan la prestación de un servicio de mantenimiento y rehabilitación general de diversas áreas del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

**1.4.-** Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 y 2 fracción VII y demás concordantes de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2020; la presente operación de contratación se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

**1.5.-** Que la erogación de la presente contratación será cubierta con recursos autorizados en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP); con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2020; Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; **Subprograma:** Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; **Capítulo 3000:** Servicios Generales.

**1.6.-** Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



**2.- Declara "El Prestador":**

**2.1.-** Ser una persona física, con capacidad de prestar el servicio y productos entregables que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED]

**2.2.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a prestar el servicio y productos entregables objeto de este contrato.

**2.3.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**2.4.-** Que tiene establecido su domicilio en calle Trigésima Quinta, entre calle Trigésima Cuarta y Trigésima Sexta, número 197, colonia ExHacienda Kalá, código postal 24085, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**2.5.-** Que su registro en el Padrón de Proveedores es: 4383, renovado el 03 de agosto de 2020.

**2.6.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MAMC820607A58.

**3.- De ambas partes:**

**3.1.-** Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1736, 1740, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507, 2135 y 2136 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la prestación del servicio y productos entregables al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera. - Objeto:** "El Prestador" se obliga con "El Estado" a prestar en su totalidad el servicio y productos entregables, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, conforme a lo siguiente:

| Cantidad | Unidad de medida | Descripción                                                                                                                                    | Precio Unitario     | Importe             |
|----------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 1        | Servicio         | Prestación de un servicio de mantenimiento y rehabilitación general de diversas áreas del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza. | \$ 256,597.56       | \$ 256,597.56       |
|          |                  |                                                                                                                                                | <b>Subtotal</b>     | <b>\$256,597.56</b> |
|          |                  |                                                                                                                                                | <b>I.V.A. (16%)</b> | <b>\$41,055.61</b>  |
|          |                  |                                                                                                                                                | <b>Total</b>        | <b>\$297,653.17</b> |

Servicio que "El Prestador" se obliga a realizar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**CAMPECHE**

Contrato 100/2020

**Segunda.- Monto del Contrato:** El monto total del contrato es de \$ 297,653.17 (Son: Doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos 17/100 M.N.), I.V.A. Incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Prestador".

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Prestador" se obliga a cumplir con la prestación del servicio y productos entregables descritos en la cláusula primera de este contrato, en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento contractual.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Prestador" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que el servicio y productos entregables objeto del presente contrato sea pagado contra entrega-recepción de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Prestador" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

**Séptima. - Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Prestador" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total del servicio, a satisfacción de "El Estado".

"El Prestador" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

**Octava.- Lugar de prestación del servicio y productos entregables:** La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera y anexo único de este instrumento contractual y se realizará en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3) del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, ubicado en avenida Jaina, sin número, colonia Plan Chac, código postal 24088, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del servicio y productos entregables objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

**Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción del servicio y productos entregables por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del servicio y productos entregables contratados, en este caso, al servidor público Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3) del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Prestador" la entrega total del servicio y productos entregables.

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
2020

8

js



**Décima.- Responsabilidades de "El Prestador":** "El Prestador" se obliga a que el servicio y productos entregables objeto del presente contrato, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la prestación del servicio se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos del mismo, atendiendo para tal efecto la condición de garantía requerida por "El Estado".

**Décima primera. - Integridad:** El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima segunda.- "El Prestador"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el servicio y productos entregables que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la prestación del servicio y productos entregables contratados en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima cuarta.- Penas convencionales:** Por la demora en la entrega del servicio y productos entregables motivo de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Prestador" incumpla con la entrega del servicio y productos entregables, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Prestador" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

**Décima quinta.- Recursos humanos:** Los recursos humanos necesarios para realizar el servicio y productos entregables objeto de este contrato serán realizados por "El Prestador" quien en un plazo no mayor a diez días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo que dure la ejecución del servicio y productos entregables, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Prestador" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Prestador", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

**Décima sexta.- Responsabilidad laboral:** "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Prestador". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Prestador" contrate o emplee para el desarrollo de los servicios convenidos, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Prestador" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

**Décima séptima.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del servicio y productos entregables que "El Prestador" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**CAMPECHE**

Contrato 100/2020

Prestador" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Prestador" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Prestador" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima octava.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio y productos entregables objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima novena.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Vigésima.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadruplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 12 de octubre de 2020.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González  
Secretario de Administración e Innovación  
Gubernamental

Por "El Prestador"

C. Carlos Manuel Manzanilla Moo

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís  
Directora de Recursos Materiales

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2020



**Anexo único**

**Mantenimiento y rehabilitación general de diversas áreas del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza que incluye:**

**Mantenimiento e impermeabilización de techo en edificio principal**

- Mantenimiento de láminas zintro alum que incluye: reparación de uniones, chalanes y sellado de tornillos en mal estado.
- Aplicación en 230.80 m<sup>2</sup> de sistema impermeable prefabricado en losa de azotea. Elaborado con asfalto modificado app de 4.00 mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de poliéster 180 gr/m<sup>2</sup>, acabado aparente con gravilla a base de reolita pigmentada y esmaltada a fuego con resina silicón color terracota, flexibilidad a bajas temperaturas de -10 °C y estabilidad a temperaturas elevadas mayores a 135 °C, para este trabajo se considera la preparación de la superficie, imprimación con compuesto asfáltico de baja viscosidad sin diluir, resane de fisuras con cemento asfáltico libre de asbestos, aplicación de manto prefabricado adherido por termo fusión, refuerzo de puntos críticos, chaflanes, tuberías; el acabo de la superficie deberá ser homogénea sin presentar espejos de asfalto; se consideran materiales, elevación de materiales hasta el lugar de su utilización, traslapes mínimos de 10 cm, equipo y gas butano, mano de obra especializada, acarreo dentro y fuera de la obra, limpieza del área de trabajo.

**Mantenimiento del techo en el área de archivo**

- Mantenimiento a chaflanes de concreto que incluye: picado de chaflán en mal estado hasta llegar a grieta, resanado a base de polvo, cemento y adhesivo/sellador fortificador de mezclas. Aplicar impermeabilizante fabricado app.

**Pintura en muros y fachada exterior**

- Pintura vinílica lavable en 990.43 m<sup>2</sup> de muros interiores de aplanado fino, el trabajo terminado incluye limpieza, preparación de la superficie de 3.50 a 7.00 mts. De altura, a 2 manos pintura de alta durabilidad.
- Pintura vinílica lavable en 400.08 m<sup>2</sup> en fachada (barda y exterior del edificio principal), el trabajo terminado incluye limpieza, preparación de la superficie de 3 a 10 mts. De altura, a 2 manos pintura de alta durabilidad.

**Rehabilitación de alumbrado en diferentes áreas**

- Incluye la sustitución de las siguientes luminarias:  
19 tubos de luz para lámparas de empotrar con capacidad de 32 watts en las áreas de: investigación socioeconómica (8), psicología (4), médica-toxicológica (1), poligrafía (2), sala de espera planta alta (1), baños de dama para evaluados (3).  
12 focos luz blanca con capacidad de 14 watts en las áreas de: archivo (10) y sala de juntas grande en planta alta (2).  
12 focos tipo led con capacidad de 18 watts en la entrada del edificio principal.

**Mantenimiento a las áreas de recepción (planta baja) y sala de juntas (planta alta)**

- Restauración del marco de madera de la puerta del área de recepción en planta baja.
- Rectificación de drenaje de clima (aire acondicionado) en sala de juntas chica en planta alta que incluye ranuración, cambio de tubería de drenaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

**Adecuaciones en la sala de usos múltiples**



- Restauración de puerta principal de aluminio que incluye cambio de pasadores y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
- Habilitación de una bodega (en el piso elevado del interior de la sala) consistente en la instalación de muros de tablaroca para delimitar dicha área y colocación de puerta de madera para acceso a la misma.
- Clausura de puerta que da acceso al pasillo lateral de la sala de usos múltiples (hacia la barda perimetral).
- Creación de un acceso de entrada desde el exterior de las instalaciones hacia el pasillo lateral de la sala de usos múltiples y colocación de puerta de herrería como entrada principal al pasillo.
- Colocación de una segunda puerta de herrería para delimitar las instalaciones del centro con el predio colindante (SEPROCI).

#### **Mantenimiento de las instalaciones sanitarias en diversas áreas**

##### **\*Baños para evaluados (pasillo en planta baja)\***

###### **Baños damas:**

- Mantenimiento a 5 lavabos existentes que incluye: cambio de 10 mangueras coflex, cambio de 10 llaves angulares, cambio de 2 juegos de sespól y limpieza de lavabos con sarricida.
- Mantenimiento a 5 inodoros existentes que incluye: cambio de 5 mangueras coflex, cambio de 5 llaves angulares y cambio de 5 juegos de herraje y limpieza de caja con sarricida.
- Instalación de 3 válvulas de paso 300 wog del bajante para el baño.
- Cambio de pasador para puerta de baño (1 pieza).

###### **Baños caballeros:**

- Mantenimiento a 5 lavabos existentes que incluye: cambio de 10 mangueras coflex, cambio de 10 llaves angulares, cambio de 3 juegos de sespól, cambio de una llave mezcladora y limpieza de lavabos con sarricida.
- Mantenimiento a 3 inodoros existentes que incluye: cambio de 3 mangueras coflex, cambio de 3 llaves angulares y cambio de 3 juegos de herraje y limpieza de caja con sarricida.
- Mantenimiento a 2 mingitorios existentes que incluye: cambio de 2 llaves de control y limpieza con sarricida.

##### **\*Baños del área médica-toxicológica\***

###### **Baños damas:**

- Mantenimiento a 2 lavabos existentes que incluye: cambio de 2 mangueras coflex dobles (de doble salida), cambio de 2 llaves angulares y limpieza de lavabos con sarricida.
- Mantenimiento a 3 inodoros existentes que incluye: cambio de 3 mangueras coflex, 3 llaves angulares y 3 juegos de herraje, limpieza de caja con sarricida.

###### **Baños caballeros:**

- Mantenimiento a 2 lavabos existentes que incluye: cambio de 2 mangueras coflex dobles (de doble salida), cambio de 2 llaves angulares y limpieza de lavabos con sarricida.
- Mantenimiento a 4 inodoros existentes que incluye: cambio de una manguera coflex, cambio de una llave angular y cambio de un juego de herraje y limpieza de caja con sarricida.
- Mantenimiento a 2 mingitorios existentes que incluye: cambio de 2 llaves de control y limpieza con sarricida.

##### **\*Baño de la oficina del Director\***

**FASP**

OPERADO CON RECURSOS  
2020



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan."

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
**CAMPECHE**

Contrato 100/2020

- Mantenimiento a un lavabo existente que incluye: cambio de una manguera doble coflex (de salida doble) y limpieza de un lavabo con sarricida.
- Mantenimiento a un inodoro existente que incluye: cambio tapa de plástico y limpieza de una caja con sarricida.

**\*Baños en planta alta\***

- Mantenimiento a 2 lavabos existentes en los baños de dama y caballero que incluye limpieza de lavabos con sarricida.
- Mantenimiento a 2 inodoros existentes en los baños de dama y caballero que incluye: cambio de 2 juegos de herraje, cambio de tapa de inodoro en baño de dama, cambio de un sistema de descarga en el baño de caballeros.

**\*Baño de la caseta de vigilancia\***

- Mantenimiento a un lavabo existente que incluye: cambio de 2 mangueras coflex y 2 llaves angulares, reparación de la instalación del lavabo y limpieza del lavabo con sarricida.
- Mantenimiento a un inodoro existente: cambio de una manguera coflex, cambio de una llave angular, cambio de un juego de herraje, reparación de ductos de salida del agua y limpieza de una caja con sarricida.

**\*Baños de la sala de usos múltiples\***

- Rehabilitación de las instalaciones sanitarias que incluye el suministro, reubicación e instalación de una bomba de agua de capacidad de 2 caballos de fuerza.
- Mantenimiento a 2 lavabos existentes en los baños de dama y caballero que incluye: cambio de 4 mangueras coflex, cambio de 4 llaves angulares y limpieza de un lavabo con sarricida.
- Mantenimiento a 2 inodoros existentes en los baños de damas y caballeros que incluye: cambio de 2 mangueras coflex, cambio de 2 llaves angulares, cambio de 2 juegos de herraje, limpieza de una caja con sarricida.

**\*Depósitos de almacenamiento de agua (tinacos)\***

- Mantenimiento correctivo a 5 tinacos rotoplas de diferentes capacidades, que incluye cambio de válvulas de llenado para rotoplas con flotador. Desmonte y limpieza con sarricida e instalación de los mismos. Rectificación de bajantes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
2020

X

4R2154151

CARLOS MANUEL MANZANILLA MOO

MAMC820607A58  
NARCISO MENDOZA 10  
SAN JOSE  
CAMPECHE

C.P. 24040  
CAMPECHE

BANORTE

FECHA: 12/octubre/2020 \$ 59,530.63

CAMPECHE, CAMPECHE.

PÁGUESE ESTE CHEQUE  
A LA ORDEN DE: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Cincuenta y nueve mil Quinientos treinta pesos 63/100 M.N.

938712 BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.  
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 0987 CAMPECHE CENTRO  
CTA [REDACTED] No. CUENTA

No. CHEQUE

FIRMA [REDACTED]

MONEDA NACIONAL

EDICIÓN 2019

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha quince de abril del año dos mil veinte, y que consiste en la eliminación de dos palabras que fueron eliminados que corresponden a número de cuenta y cheque, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.